



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Contrato para la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003738-2015 de fecha 24 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N2-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,972 de fecha 26 de mayo de 1988 otorgada ante la fe de la Licenciado René Gámez Foster, Notario Público número 31 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo la partida número 239 Volumen 1o Libro Primero, de fecha 14 de febrero de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gabriel Apolonio Mendoza Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,573 de fecha 20 de julio de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Salomón Vázquez Varela, Titular de la Notaría Pública número 70 del Estado de México y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 18,201 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Castro Mellado, Notario Interino número 18 del Distrito Judicial de Tlalneantla e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo la partida 536 Volumen 1o Libro Primero de fecha 8 de marzo de 1994 se hizo constar la ampliación de su objeto social.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, importación, exportación de productos químicos de limpieza en general así como de productos y accesorios para limpieza.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DIN 880527 KR1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **C221923710 6.**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Guerrero número 3 Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966 en el Estado de México, Teléfono 5824-1601 y Fax 5816-8853 y correo electrónico: dimex33@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$6,021,248.85 (SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de “EL INSTITUTO” con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

JAH

9

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'C' and 'g'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” solicitará en una sola entrega los bienes objeto del presente contrato, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la misma. La emisión de la orden de reposición podrá ser emitida una vez realizada la adjudicación por parte del Área Contratante.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “EL INSTITUTO”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de “EL INSTITUTO”, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “EL PROVEEDOR” ha establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones.

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con licencia sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con "EL PROVEEDOR" son los referidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato el cual contendrá lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse en los siguientes términos:

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas conforme al siguiente cuadro:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	<p>Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 (cuatro) días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le</p>

AAH

J

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.	corresponda del monto total del contrato. Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (diez) días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

AAE

G

Handwritten signatures and marks on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

- en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
 Adjudicación Directa
 Número
 SA-019GYR120-N2-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **05 de febrero de 2015** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


 EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
 DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.


 GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


 LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ
 Titular la División de Bienes No Terapéuticos


 INGENIERO JESUS ANTONIO GARCÍA REYNA
 Titular de la División de Conservación

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
 DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **U150058** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** de fecha 05 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: UI5005R
 No. REQUISICION: 0990350061115MCO1
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

350 231 0059 03 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CONTACTO DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO O CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.	13,007	13,007	\$18.70	\$243,230.90	0%	\$0.00	\$18.70	\$243,230.90	\$243,230.90
--------------------	--	--------	--------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	--------------

Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1
 Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-628-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA

350 286 0012 09 01	2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA	477	477	\$1,402.97	\$669,216.69	0%	\$0.00	\$1,402.97	\$669,216.69	\$669,216.69
--------------------	-----------------------------------	-----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

Marca: DIMEX-DSF-300
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1
 Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA N

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U150058
No. REQUISICION: 0990350061115Mc01
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KRI
No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
350 316 0750 07 01	MX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: B OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. Marca: DIMEX-PPR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KRI Marca: DIMEX-PPR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KRI ESCORA DE MIJO DE 6 HILOS, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE 98 CENTIMETROS DE LAR GO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, FIBRA S DE MIJO 100% DE 45.5 CENTIMETROS DE LA RGO.	1,620	1,620	\$761.86	\$1,234,213.20	0%	\$0.00	\$761.86	\$1,234,213.20	\$1,234,213.2
350 335 0054 01 01	RGO. Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGU -000808-NZA Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGU -000808-NZA	3,500	3,500	\$20.58	\$72,030.00	0%	\$0.00	\$20.58	\$72,030.00	\$72,030.0
350 508 0064 01 01	ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BA SE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIM ETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPR ENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO. ENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KRI Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KRI	5,777	5,777	\$14.29	\$82,553.33	0%	\$0.00	\$14.29	\$82,553.33	\$82,553.3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DIS
OLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEIT
E EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO E
N GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNIC
AS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX
-2003.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: UI50058
No. REQUISICION: 0990350061115MC01
ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KR1
No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)			
350 580 0155 06 01 -2003.	Marca: DIMEX-DDC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX-DDC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	6,609	6,609	\$331.16	\$2,188,636.44	0%	\$0.00	\$331.16	\$2,188,636.44	\$2,188,636.44
350 580 0239 01 01 E 18 LITROS.	LIMPIADOR LIQUIDO PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR METALES COMO ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, COBRE, BRONCE Y PORCELANA. FORMULADO A BASE DE 20% MINIMO DE ABRASIVOS, CON LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES. LIQUIDO HOMOGENEO. NO CORROSIVO, NO IRRITANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIA RESPIRATORIA AS AL APLICARSE. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO), CON ASA, TAPA DESPRENDIBLE Y VEREDERO RETRACTIL, CON CAPACIDAD D E 18 LITROS.	3	3	\$199.86	\$599.58	0%	\$0.00	\$199.86	\$599.58	\$599.58
350 630 0056 06 01 4	Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	21,713	21,713	\$18.01	\$391,051.13	0%	\$0.00	\$18.01	\$391,051.13	\$391,051.13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O META LICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTER CAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN C UMPLEIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-200

Marca: DIMEX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DIN -880527-KR1
Marca: DIMEX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U150058
 No. REQUISICION: 0890350061115Mc01
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		(%)	IMPORTE
350 783 0069 02 01 2004.	REPUESTO PARA TRAFEADOR RECTANGULAR DE 5 0 CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2, MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	4,529	4,529	\$36.30	\$164,402.70	0%	\$0.00	\$36.30	\$164,402.70	\$164,402.7
350 783 0085 04 01 .	REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZ AS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE N CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2004 Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	1,570	1,570	\$519.05	\$814,908.50	0%	\$0.00	\$519.05	\$814,908.50	\$814,908.5

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

350 783 0127 02 01 004.	REPUESTO PARA TRAFEADOR RECTANGULAR DE 1 00 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 G RAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS D EBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2 004. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	3,802	3,802	\$42.19	\$160,406.38	0%	\$0.00	\$42.19	\$160,406.38	\$160,406.3
-------------------------	---	-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	-------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,021,248.85
 FIANZA REQUERIDA: \$602,124.8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

Clasif. Presp:
099001150000

No. CONTRATO: U150058
No. REQUISICION: 0990350061115MG01
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KR1
No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SEIS MILLONES VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M. N.
MÁXIMO : SEIS MILLONES VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M. N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 2

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO O CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.

CLAVE DEL ARTICULO 350 231 0059 03 01 ON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	20/02/2015	098001150900	13,007.00

DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-628-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA

CLAVE DEL ARTICULO 350 286 0012 09 01 2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	20/02/2015	098001150900	477.00

PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: B OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No. REQUISICION: 0990350061115MC01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 350 316 0750 07 01 OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.
 No. ENTREGA 3
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 1,620.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 350 335 0054 01 01 ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE 98 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, FIBRA S DE MIJO 100% DE 45.5 CENTIMETROS DE LARGO.
 No. ENTREGA 4
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 3,500.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 350 358 0064 01 01 ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BASE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIMETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPNDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.
 No. ENTREGA 5
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 5,777.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 350 580 0155 06 01 LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX-2003.
 No. ENTREGA 5
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 5,777.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 3
FECHA: 28/01/2015

Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento 7:05:05 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U150058
No. REQUISICION: 0990350061115MC01
ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KR1

No. PROVEEDOR: 00028047

No. ENTREGA 6
ENTREGA 20/02/2015
DESTINO 098001150900
DE PIEZAS 6,609.00

LIMPIADOR LIQUIDO PARA LIMPIAR, PULIR Y
ABRILLANTAR METALES COMO ALUMINIO, ACERO
INOXIDABLE, COBRE, BRONCE Y PORCELANA.
FORMULADO A BASE DE 20% MINIMO DE ABRASI
VOS, CON LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES.
LIQUIDO HOMogeneo. NO CORROSIVO, NO IRRI
TANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIA RESPIRATORI
AS AL APLICARSE. PRESENTACION: CUBETA DE
PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO
RECICLADO), CON ASA, TAPA DESPRENDIBL
E Y VERTEDERO RETRACTIL, CON CAPACIDAD D
E 18 LITROS.

CLAVE DEL ARTICULO 350 580 0239 01 01
DESCRIPCION E 18 LITROS.

No. ENTREGA 7
FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 3.00

MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O META
LICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTER
CAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS,
CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN C
UMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-200

CLAVE DEL ARTICULO 350 630 0056 06 01
DESCRIPCION 4

No. ENTREGA 8
FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 21,713.00

REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 5
O CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2,
MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-
2004.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. ENTREGA: 350 783 0069 02 01 2004.
 FECHA ENTREGA: 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS: 4,529.00

No. ENTREGA: 9
 FECHA ENTREGA: 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS: 4,529.00

CLAVE DEL ARTICULO: 350 783 0085 04 01
 DESCRIPCION: REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE N CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2004

No. ENTREGA: 10
 FECHA ENTREGA: 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS: 1,570.00

CLAVE DEL ARTICULO: 350 783 0127 02 01
 DESCRIPCION: REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2004.

No. ENTREGA: 11
 FECHA ENTREGA: 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS: 3,802.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Insituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

ANEXO 1

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Villanueva No. 314 Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calz. Cuahuatimoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Cuahuatimoc y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Martín Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial, Ab. Km. Pech. Col. San Francisco C. P. 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Carrera Antigua Arriaga y Libramiento López C. P. 25015, Arriaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Venustiano Carranza 2009 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez, Colonia La Salle C. P. 25200 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Calle La Alta Villa No. 199 C. P. 28067 Col. La Alta Villa de Álvarez, Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 42 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHAPAS	Almacén Libramiento San de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carrera Cosaca y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHAPAS	Almacén Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carrera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIHUAHUA	Almacén Bvda. de Sarta-Rosa, Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C. P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C. P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Calle España Esq. Calle Sucre Fracc. Los Parados C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Fracc. Los Parados C. P. 37320 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines s/n Frente a la Escuela de Sociales Col. INFORMAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carahuatimoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39100 Acapulco, Gro.
HIDALGO	Almacén delegacional Calle Atlántico No. 115 Mesas 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Camastillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequesquayan C. P. 45600 Tlaxianguay, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalupe, Jalisco
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Atzacotalco, Distrito	Fraccionamiento Industrial Alice Blanco Municipio de Nautla, Puebla, Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Morepet Km 5.5 Barrio del Espino, San Mateo Atlix, Puebla, Méx. C. P. 52140	Edificio de Finanzas Calle José Ortiz de Domínguez Esq. Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sarcán Flores s/n, Col. Infonavit Camadinas C. P. 58290, Morelia, Michoacán	Edificio de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuahuatimoc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAVARIT	Almacén delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calles del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUÉVO LEÓN	Almacén delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Mte. Colonia Hidalgo C. P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calles de Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén delegacional No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. 5 de febrero N. 102 Col. Centro Código Postal 76000 Querétaro, Qro.
QUINTANA ROO	Almacén delegacional Carretera Chetumal-Merida Km 25 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depdo. Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén delegacional Av. De los convenios 109-111 Fraccionamiento de los Higueros Ferrnarreros C. P. 78435 San Luis Potosí, S. L. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Colahuatimoc, 255 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia "Aurilio" Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San. Ángel, C.P. 01190 Delegación Alvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital General de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc, No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del pasadizo (bancabiobras de la Unidad)	Departamento de Finanzas sito en 3er Piso Y del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D.F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FNA	Calleza Valles 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F.	División de Trámites y Ejecuciones General Tharcio Monteil No. 15 (4to y 5to Pisos) Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXO 2

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003738-2015

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 5626 DEL 23/12/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 24/12/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 703,143,815.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 071

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A 24 DE DICIEMBRE DEL 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

ING. EDUARDO LAVALLE CASTRO
 TITULAR

EN ATENCIÓN A SU OFICIO N.- 095384611810/2014005630 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL NOS INFORMA DE LA COMPRA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REALIZARA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO COTIZAR LAS CLAVES Y CANTIDADES SOLICITADAS EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	TIPO	cantidad	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	pu	total
350	231	0059	03	01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.	PZA	1	PZA	13,007	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX	\$18.70	\$243,230.90
350	286	0017	09	01	DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN	CBT	18	LTO	477	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX-DSF-300	\$1,402.97	\$669,216.69

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero, No. 300 de México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966
 Tels.: 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601
 E-mail: dimex33@hotmail.com • contacto@dimexindustrial.mx



DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 009

					OJOS Y VIA RESPIRATORIAS AL APLICARSE. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO), CON ASA, TAPA DESPRENDIBLE Y VERTEDERO RETRACTIL, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS.													
350	630	0056	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	21,713	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX	\$18.01	\$391,051.13				
350	783	0069	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2, MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	4,529	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX	\$36.30	\$164,402.70				
350	783	0085	04	01	REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX-2004.	CJA	1	CJA	1,570	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX	\$519.05	\$814,908.50				
350	783	0127	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	3,802	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-KR1	DIMEX	\$42.19	\$160,406.38				

subtotal \$6,021,248.85
 i.v.a 16% \$963,399.82
 total \$6,984,648.67

ASI MISMO LE INFORMO QUE LA CLAVE 350 335 0054 SOLO PODRA SURTIR 3500 PZAS DE LAS 6261 SOLICITADAS

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE

GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966
 Tels.: 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601
 E-mail: dimex33@hotmail.com • contacto@dimexindustrial.mx





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR120-N2-2015 QUE EFECTUÓ LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAs S DEL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NÚMERO 095384611800/2014/005707 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EL MTRO. ROBERTO BUENOSTRO ESTRADA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAs S DEL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA REQUIRENTE
✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
✓ DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
✓ PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES
✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 RACCIÓN V Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, EN LA JUSTIFICACIÓN REMITIDA EN EL OFICIO ANTES REFERIDO, SE OBSERVA LA DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

SEGUNDO.- SE ENVÍO INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIOS NO. 0953 8461/1513/0535, 0953 8461/1513/0534, Y 0953 8461/1513/0533, TODOS DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 0953 8461/1513/0579, 0953 8461/1513/0580, 0953 8461/1513/0582, 0953 8461/1513/0581, 0953 8461/1513/0583, 0953 8461/1513/0584, 0953 8461/1513/0585, 0953 8461/1513/0586 Y 0953 8461/1513/0587 SE INVITÓ A PARTICIPAR A LAS EMPRESAS CYO FACTORY, S.A. DE C.V., GLÜCK CHEMISTRY, S.A. DE R.L. DE C.V., MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V., PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., QUÍMICA HERRICO, S.A. DE C.V., SHERBY MEXICANA, S.A. DE C.V., DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A. DE C.V. A PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN V Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. SIENDO LAS TRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, CP. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. AUCIA GÁMEZ DIAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N2-2015, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE, LOS CC. VICTOR HUGO LUNA GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SILVIA LORENA GÓMEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ...

ANEXOS

Página 1 de 11

ANEXOS

ANEXOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y CONSIDERANDO QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES AL INSTITUTO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Table with 11 columns: No., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PIZAS, DIRECTO OFERTADO SIN IVA, IMPORTE SIN IVA, PROVEEDOR ADJUDICADO. Contains 11 rows of procurement items.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS



110

SECRETARÍA DE SALUD

MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD



110

SECRETARÍA DE SALUD

MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GVR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

12	350	865	0177	02	01	1.62	\$ 8400	\$ 117,600.00	
13	350	865	0201	00	01	8.111	\$ 48811	\$ 394,886.61	
14	350	107	0100	06	01	810	\$ 1,406.00	\$ 1,136,900.00	
15	350	107	0134	04	01	487	\$ 187.50	\$ 91,327.50	
16	350	199	0216	04	01	112	\$ 1,144.44	\$ 128,176.28	
17	350	543	0300	04	01	2135	\$ 105.70	\$ 225,436.50	
18	350	090	0059	02	01	221	\$ 273.00	\$ 60,333.00	
19	350	107	0050	06	01	13500	\$ 106.00	\$ 1,431,000.00	
20	350	119	1203	01	01	4214	\$ 0.76	\$ 3,207.44	
21	350	119	1211	01	01	11000	\$ 0.80	\$ 8,800.00	
22	350	119	1229	02	01	14411	\$ 3.43	\$ 49,629.63	
23	350	167	04602	03	01	1000	\$ 26.70	\$ 26,700.00	

Página 3 de 11

ANEXOS Y DATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GVR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

24	350	167	0628	03	01	205	\$ 218.79	\$ 44,751.45	
25	350	167	0644	04	01	819	\$ 45.62	\$ 37,362.78	
26	350	286	0020	13	01	4693	\$ 411.59	\$ 1,972,348.47	
27	350	301	0013	01	01	2417	\$ 11.20	\$ 27,072.80	
28	350	300	0099	01	01	289	\$ 127.99	\$ 36,999.11	
29	350	308	0197	00	01	522	\$ 132.49	\$ 69,164.20	
30	350	335	0104	04	01	4220	\$ 12.84	\$ 54,163.20	
31	350	340	0057	01	01	4004	\$ 0.14	\$ 49,614.56	

Página 4 de 11

ANEXOS Y DATOS



MÉXICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

NO. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015



MÉXICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

NO. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR AGREGADO			
51	350	707	0051	04	01	11,872.00	\$	11,872.00
52	350	707	0062	04	01	1,570.00	\$	1,570.00
53	350	814	0013	05	01	1,570.00	\$	1,570.00
54	350	855	0013	06	01	3,400.00	\$	3,400.00
55	350	231	0059	03	01	11,800.00	\$	11,800.00
56	350	286	0032	09	01	3,000.00	\$	3,000.00
57	350	316	0750	07	01	1,714.20	\$	1,714.20
58	350	335	0054	01	01	2,600.00	\$	2,600.00
59	350	358	0064	01	01	6,251.03	\$	6,251.03
60	350	560	0155	06	01	1,714.20	\$	1,714.20

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR AGREGADO			
61	350	580	0239	01	01	1,570.00	\$	1,570.00
62	350	670	0056	06	01	21,710.00	\$	21,710.00
63	150	783	0069	02	01	1,570.00	\$	1,570.00
64	450	783	0095	04	01	1,570.00	\$	1,570.00
65	350	783	0127	02	01	1,802.00	\$	1,802.00
66	350	948	0103	01	02	14,830.00	\$	14,830.00

RESUMEN

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
CYO FACTORY S.A DE C.V.	\$ 6,043,336.00
GLUCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3,972,281.15
MONARCH MANUFACTURING S.A DE C.V.	\$ 2,782,120.78
PAROLI SOLUTIONS S.A DE C.V.	\$ 2,237,327.80
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BORGONO S.A DE C.V.	\$ 1,939,440.32
QUIMICA HERCOSA S. DE C.V.	\$ 3,000,510.00
SHIBET AMERICANA S.A DE C.V.	\$ 2,735,364.45
DIAMEX INDUSTRIAL S.A DE C.V.	\$ 6,021,448.65
ABASTECIMIENTOS JABAL S.A DE C.V.	\$ 537,859.00

TERCERO.- SE INFORMA A LA EMPRESA CYO FACTORY, S. A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$6,043,336.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- SE INFORMA A LA EMPRESA GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 10 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$33,992,581.15 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- SE INFORMA A LA EMPRESA MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 4 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,782,120.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 78/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- SE INFORMA A LA EMPRESA PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 17 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$4,237,327.80 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Pagina 7 de 11



MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD



MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

100

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEPTIMO.- SE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$1,959,440.32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OCTAVO.- SE INFORMA A LA EMPRESA QUIMICA HERRICO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 5 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$3,300,510.90 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

NOVENO.- SE INFORMA A LA EMPRESA SHERMY MEXICANA, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 12 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,748,364.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DÉCIMO.- SE INFORMA A LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 11 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$6,024,248.85 (SEIS MILLONES VEINTIMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DÉCIMO PRIMERO.- SE INFORMA A LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA POR UN MONTO DE \$537,859.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DÉCIMO SEGUNDO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA.

DÉCIMO TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TERMINOS Y CONDICIONES" Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCION A LA LICITACION POR ADJUDICACION DIRECTA, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA DIASSP

DÉCIMO CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISION DE CONTRATOS, PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL PARA COTEJO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA SU COTEJO
- COPIA DE SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT
- SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DEL PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PUBLICO PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y/O ACTOS DE DOMINIO Y ORIGINAL PARA SU COTEJO
- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, ACOMPAÑADO ORIGINAL PARA SU COTEJO
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 320 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ASI COMO LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCION MEXICANA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES

DÉCIMO QUINTO.- SE LE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN AV. CALLE DEL DURANGO No. 291, 108 PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO D.F. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA DIASSP

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

DÉCIMO SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. SA-019GYR120-N2-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALLE PARA LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS:
EMPRESA

CYO FACTORY, S. A. DE C. V.

GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

QUIMICA HERRICO, S. A. DE C. V.

SHERMY MEXICANA, S. A. DE C. V.

DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. ALBA BARAAS OSORIO

C. SERGIO ADRIAN MORALES RODRIGUEZ

C. ANTONIO VALENZUELA RODRIGUEZ

C. RODRIGO GALICIA REYES

C. JOCELYN HEREDIA ECHEVERRIA

C. HUBERTO CORONA SANCHEZ

C. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT

C. GABRIEL POLONIO MENDOZA HERRERA

C. JAMIE ALJANDRO BARRALLO RODRIGUEZ

Acta 9 de 11

Acta 10 de 11

Acta 11 de 11

Acta 12 de 11

Acta 13 de 11

Acta 14 de 11

Acta 15 de 11

Acta 16 de 11

Acta 17 de 11

Acta 18 de 11

Acta 19 de 11

Acta 20 de 11

Acta 21 de 11

Acta 22 de 11

Acta 23 de 11

Acta 24 de 11

Acta 25 de 11

Acta 26 de 11

Acta 27 de 11

Acta 28 de 11

Acta 29 de 11

Acta 30 de 11

Acta 31 de 11

Acta 32 de 11

Acta 33 de 11

Acta 34 de 11

Acta 35 de 11

Acta 36 de 11

Acta 37 de 11

Acta 38 de 11

Acta 39 de 11

Acta 40 de 11

Acta 41 de 11

Acta 42 de 11

Acta 43 de 11

Acta 44 de 11

Acta 45 de 11

Acta 46 de 11

Acta 47 de 11

Acta 48 de 11

Acta 49 de 11

Acta 50 de 11

Acta 51 de 11

Acta 52 de 11

Acta 53 de 11

Acta 54 de 11

Acta 55 de 11

Acta 56 de 11

Acta 57 de 11

Acta 58 de 11

Acta 59 de 11

Acta 60 de 11

Acta 61 de 11

Acta 62 de 11

Acta 63 de 11

Acta 64 de 11

Acta 65 de 11

Acta 66 de 11

Acta 67 de 11

Acta 68 de 11

Acta 69 de 11

Acta 70 de 11

Acta 71 de 11

Acta 72 de 11

Acta 73 de 11

Acta 74 de 11

Acta 75 de 11

Acta 76 de 11

Acta 77 de 11

Acta 78 de 11

Acta 79 de 11

Acta 80 de 11

Acta 81 de 11

Acta 82 de 11

Acta 83 de 11

Acta 84 de 11

Acta 85 de 11

Acta 86 de 11

Acta 87 de 11

Acta 88 de 11

Acta 89 de 11

Acta 90 de 11

Acta 91 de 11

Acta 92 de 11

Acta 93 de 11

Acta 94 de 11

Acta 95 de 11

Acta 96 de 11

Acta 97 de 11

Acta 98 de 11

Acta 99 de 11

Acta 100 de 11

Acta 101 de 11

Acta 102 de 11

Acta 103 de 11

Acta 104 de 11

Acta 105 de 11

Acta 106 de 11

Acta 107 de 11

Acta 108 de 11

Acta 109 de 11

Acta 110 de 11

Acta 111 de 11

Acta 112 de 11

Acta 113 de 11

Acta 114 de 11

Acta 115 de 11

Acta 116 de 11

Acta 117 de 11

Acta 118 de 11

Acta 119 de 11

Acta 120 de 11

Acta 121 de 11

Acta 122 de 11

Acta 123 de 11

Acta 124 de 11

Acta 125 de 11

Acta 126 de 11

Acta 127 de 11

Acta 128 de 11

Acta 129 de 11

Acta 130 de 11

Acta 131 de 11

Acta 132 de 11

Acta 133 de 11

Acta 134 de 11

Acta 135 de 11

Acta 136 de 11

Acta 137 de 11

Acta 138 de 11

Acta 139 de 11

Acta 140 de 11

Acta 141 de 11

Acta 142 de 11

Acta 143 de 11

Acta 144 de 11

Acta 145 de 11

Acta 146 de 11

Acta 147 de 11

Acta 148 de 11

Acta 149 de 11

Acta 150 de 11

Acta 151 de 11

Acta 152 de 11

Acta 153 de 11

Acta 154 de 11

Acta 155 de 11

Acta 156 de 11

Acta 157 de 11

Acta 158 de 11

Acta 159 de 11

Acta 160 de 11

Acta 161 de 11

Acta 162 de 11

Acta 163 de 11

Acta 164 de 11

Acta 165 de 11

Acta 166 de 11

Acta 167 de 11

Acta 168 de 11

Acta 169 de 11

Acta 170 de 11

Acta 171 de 11

Acta 172 de 11

Acta 173 de 11

Acta 174 de 11

Acta 175 de 11

Acta 176 de 11

Acta 177 de 11

Acta 178 de 11

Acta 179 de 11

Acta 180 de 11

Acta 181 de 11

Acta 182 de 11

Acta 183 de 11

Acta 184 de 11

Acta 185 de 11

Acta 186 de 11

Acta 187 de 11

Acta 188 de 11

Acta 189 de 11

Acta 190 de 11

Acta 191 de 11

Acta 192 de 11

Acta 193 de 11

Acta 194 de 11

Acta 195 de 11

Acta 196 de 11

Acta 197 de 11

Acta 198 de 11



105

MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO SA-0186YR120-M2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

POR EL IMSS	FIRMA	ÁREA	NOMBRE
		TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAFÉUTICOS	ALICIA GÁMEZ DÍAZ
		REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO (ÁREA REQUERENTE)	SILVIA LORENA GÓMEZ MARTÍNEZ
		REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA)	VICTOR RUSO LUNA GARCÍA
		REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	SERGIO ALBERTO ANDUJO RIVAS
		COMPRADOR RESPONSABLE DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAFÉUTICOS	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2015

MA

DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Atizapán de Zaragoza. a 28 de Enero de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E .

ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350

EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 EL SUSCRITO GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV COMPAREZCO ANTE USTED, PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERA EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA ADJUDICACION,

DOMICILIO: GUERRERO N.- 3
COLONIA: MÉXICO NUEVO
MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO
C.P: 52966
TELÉFONO 58 24 16 02
FAX 58 24 16 02
CORREO ELECTRÓNICO: dimex33@hotmail.com ventasgobierno@dimexindustrial.mx

ATENTAMENTE

GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS